

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 14 de diciembre de 2022 a las 9:05 a.m., se recibió en el correo electrónico institucional actualización a la liquidación de crédito enviada por la apoderada de la parte demandante (consecutivo 025 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 17 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00074 00
Proceso	EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	OVIDIO DE JESÚS OSORIO
Demandado	MARIO LEÓN RENDÓN RAMÍREZ
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO – NO SE IMPARTE TRAMITE

Vista la constancia secretarial, revisado trámite del proceso se observa que este se encuentra en trámite posterior. Ahora, en virtud del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, la apoderada de la parte actora indicó que procedía con la actualización de la liquidación del crédito, la que se pone en conocimiento de la parte demandada pero no se le imparte trámite alguno, en tanto que no se cumplen con los presupuestos normativos para tal efecto (consecutivo 025 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bfad996f4410e050f63c38c6f5396a222e9863e476b9aa167681b7ccf83533**

Documento generado en 17/02/2023 11:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>